

**PODER ESPECIAL**



Los suscritos, REY FRANKLIN TAYLOR KING y GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA, debidamente autorizados para este acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía ANTAR CINCO CERO SEIS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el veintiocho de julio del año dos mil doce, por medio del presente instrumento, en nuestra calidad de Director-Presidente y Director-Secretario de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Costa Rica, República de Costa Rica, nombra y designa al Señor ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE, con pasaporte número cero nueve cero siete dos dos siete seis dos tres, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

**PRIMERO:** Actúe en calidad de Apoderado de la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A en la República de Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo seis de la Ley de Compañías Vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también pueda representar a la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A en las Juntas Generales de Accionistas o Socios que se celebraran, en aquellas compañías ecuatorianas en las que fuera accionista.

**SEGUNDO:** Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante administración de las compañías de las que la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandato por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa proporcione la administración de la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A a la Mandataria.

**TERCERO:** Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad Antar Cinco Cero Seis S.A, sea accionista en Ecuador, sobre el otorgamiento del presente poder.

**CUARTA:** El Poder aquí otorgado es válido desde el veintiocho de junio de dos mil doce, y retendrá plena fuerza hasta el día veintiocho de junio de dos mil trece.

*Rey Franklin Taylor King*  
REY FRANKLIN TAYLOR KING  
*Giselle Yajaira Ocampo Fonseca*  
GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA

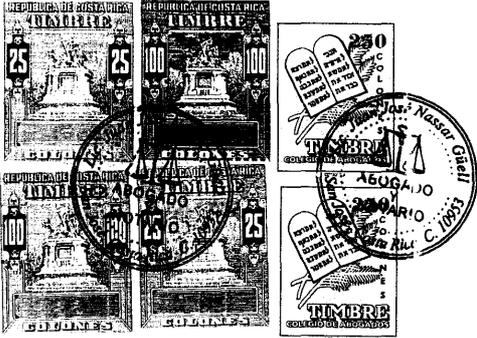
Presidente



El suscrito Notario Público hace constar que la(s) anterior(es) firma(s) est(son) auténtica(s) por haber sido puestas en mi presencia. La firma y Sello del Suscrito es la registrada en la DNY y ha sido Escrita de mi puño y letra en el acto de autenticación notarial.  
Fecha: 28 - Junio - 2012

Secretaria

*Juan José Nassar Güell*  
Lic. Juan José Nassar Güell  
Abogado Notario  
Carné 10953



**RAZON NOTARIAL DE AUTENTICACION DE FIRMA:** El suscrito, **JUAN JOSE NASSAR GÜELL**, mayor, casado, abogado y notario, con oficina abierta en San José, de las bodegas de la Liga de la Caña, cien metros al sur y ciento cincuenta metros al oeste, casa número amarilla número ciento cuarenta, portador de la cédula de identidad número dos- quinientos once- quinientos setenta y cinco-carné uno cero nueve cinco tres, autentico notarialmente la firma de los señores **REY FRANKLIN TAYLOR KING** y la señora **GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA**, quienes son Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad **ANTAR CINCO CERO SEIS S.A** dichas firmas fueron puestas en mi presencia. Asimismo hago constar que la firma y sello blanco del suscrito corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Dicho documento va a surtir efectos en la República de Ecuador, para trámites legales en dicho país. Solicito ante la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, la autenticación de la firma del suscrito en el presente documento. San José, a las diez horas treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil doce.



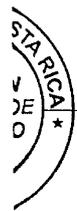
*Juan José Nassar Güell*  
 Lic. Juan José Nassar Güell  
 Abogado Notario  
 Carné 10953





**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **JUAN JOSE NASSAR GUELL**, CÉDULA **205110575**, CARNÉ NÚMERO **10953**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **trece horas cuatro minutos del cuatro de julio del año dos mil doce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*



Curridabat, de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este  
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754

DANSZ-

DNN



246 185 4 7



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

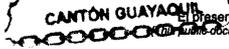
A-11 0033589

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pa)

Código: CDD0WQ89OKH  
(Code - Code)



CANTÓN GUAYAQUIL  
 Presenta documento público  
 (Presents document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 06/07/2012  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 33667  
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: Roberto Calzahuano Andrade  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Certificación  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rreee.go.cr>

00033589



Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de ----- fojas, es igual al documento original

16 JUL 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL